

LA SERENA, 05 MAR 2026

DECRETO N° 665 /

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El convenio de pago N° 64 de fecha 02 de marzo de 2026, suscrito entre Servicios de Capacitación y Formación Profesional SpA y la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio N° 1410, de fecha 22 de octubre de 2021, que delega en el Director de Administración y Finanzas, la facultad de firmar bajo la nomenclatura "por Orden de la Alcaldesa" los actos que allí se indican; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades propias de mi cargo:

DECRETO:

1. **APRUÉBASE** el convenio de pago N° 64 suscrito con fecha 02 de marzo de 2026 entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Director de Administración y Finanzas, quién actúa con firma delegada y Servicios de Capacitación y Formación Profesional SpA, por concepto de patente N° 216581.
2. **DÉJASE CONSTANCIA** que, corresponderá a la Sección de Cobranzas, dependiente del Departamento de Rentas, velar por el cabal y oportuno cumplimiento del convenio de pago que se aprueba, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno de Estructura, Funciones y Coordinación de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1730, de 2019.
3. **COMUNÍQUESE** a Servicios de Capacitación y Formación Profesional SpA, por correo electrónico, lo que deberá realizar la sección de Cobranzas a través de la Sección Partes e Informaciones.
4. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.



HERIBERTO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



MARIO ALIAGA RAMIREZ
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS
"Por Orden de la Alcaldesa"

Distribución:

- Serv. de Capacitación y Formación Profesional SpA
 - Dirección de Adm. y Finanzas
 - Dirección Asesoría Jurídica
 - Depto. de Rentas
 - Sección de Patentes
 - Sección de Cobranzas (originales)
 - Sección de Contabilidad
 - Sección de Partes e Informaciones
- HLMV/MAR/SVM/JVT/PAA



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

**CONVENIO DE PAGO DE PATENTES COMERCIALES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**

Y

SERVICIOS DE CAPACITACION Y FORMACION PROFESIONAL SPA

En La Serena, a lunes 02 de marzo de 2026, entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N°69.040.100-2, representada, según se acreditará, por su Director de Administración y Finanzas don Mario Aliaga Ramírez, cédula de identidad _____ ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451 de la comuna de La Serena, por una parte, en adelante indistintamente "La Municipalidad", y por la otra la empresa Servicios de Capacitación y Formación Profesional SpA, rol único tributario N° 76.335.013-4, representada, según se acreditará, por don(ña) Patricia Sánchez Paratori, chilena, cédula de identidad _____ ambos con domicilio en _____ en adelante también "El deudor", se acuerda el siguiente convenio de pago por concepto de patente municipal:

PRIMERO: De acuerdo a lo prescrito en el artículo 23° del decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales, el ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquier otra actividad lucrativa secundaria o terciaria, sea cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de patente municipal.

El artículo 62 por su parte, señala que serán aplicables respecto del pago de toda clase de impuestos, contribuciones, o derechos municipales, las normas de los artículos 50 y 192, del Código Tributario.

SEGUNDO: La empresa Servicios de Capacitación y Formación Profesional SpA, posee patente comercial definitiva, Rol N°216581, giro Oficina Administrativa de Capacitación en General, válida hasta fecha 31 de julio de 2016.

TERCERO: La empresa Servicios de Capacitación y Formación Profesional SpA, antes individualizada, reconoce adeudar a "La Municipalidad" la suma única y total de \$ **1,415,277.-**, monto que se pagará en la forma que se indica en la cláusula siguiente.

La mencionada deuda proviene del no pago oportuno de la patente municipal Rol N° **216581**, según se detalla a continuación:

AÑO	SEM.	ROL	F.EMISION	MONTO	I.P.C.	INTERESES	TOTAL	F.VCTO.
2017	1	216581	10/01/2017	43,052	22,129	44,519	109,700	31/01/2017
2017	2	216581	15/07/2017	43,615	21,589	42,109	107,313	31/07/2017
2019	1	216581	03/01/2019	54,312	24,169	41,995	120,476	31/01/2019
2019	2	216581	17/07/2019	41,757	17,747	29,722	89,226	31/07/2019
2020	1	216581	05/01/2020	43,226	17,550	28,297	89,073	31/01/2020
2020	2	216581	11/07/2020	44,016	16,946	25,500	86,462	31/10/2020
2021	1	216581	07/01/2021	44,633	15,711	23,329	83,673	30/04/2021
2021	2	216581	12/07/2021	45,334	14,598	21,276	81,208	31/10/2021
2022	1	216581	04/01/2022	47,284	13,381	20,481	81,146	31/01/2022
2022	2	216581	11/07/2022	50,051	10,010	17,850	77,911	31/07/2022
2023	1	216581	07/01/2023	53,054	7,003	15,363	75,420	31/01/2023
2023	2	216581	08/07/2023	56,287	5,854	13,373	75,514	31/07/2023
2024	1	216581	06/01/2024	57,526	4,602	10,866	72,994	31/01/2024
2024	2	216581	05/07/2024	58,488	3,509	8,146	70,143	31/07/2024
2025	1	216581	11/01/2025	59,774	2,212	5,461	67,447	31/01/2025
2025	2	216581	05/07/2025	61,220	918	2,945	65,083	31/07/2025
2026	1	216581	11/01/2026	61,955	123	410	62,488	31/01/2026



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

CUARTO: Mediante el presente instrumento, las partes acuerdan que la deuda señalada en la cláusula anterior será pagada por la empresa Servicios de Capacitación y Formación Profesional SpA en 9 cuotas periódicas, además de un abono del 10% del total, tal como aparece enseguida:

CUOTA	FECHA VENCIMIENTO	N° BOLETIN	VALOR CUOTA
Abono	02/03/2026	529	141,528
1	01/04/2026	530	141,528
2	04/05/2026	531	141,528
3	01/06/2026	532	141,528
4	01/07/2026	533	141,528
5	03/08/2026	534	141,528
6	01/09/2026	535	141,528
7	01/10/2026	536	141,528
8	02/11/2026	537	141,528
9	02/12/2026	538	141,525

Deuda Total Actualizada a	MARZO 2026	\$	1,415,277
Menos Cuota al Contado	10 % de Pie	\$	141,528
Saldo Neto a Pagar	9 Cuotas Mensuales	\$	1,273,749

QUINTO: El deudor se obliga a pagar oportunamente las cuotas estipuladas en la cláusula anterior. El no pago oportuno de cualquiera de ellas faculta a la Municipalidad para iniciar las acciones judiciales de cobro respecto de la totalidad de los derechos objeto de este convenio.

SEXTO: Las cuotas de este convenio se considerarán abonos a la deuda total, y no acreditarán por sí solos que el deudor se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones por concepto de patentes comerciales contenidas en este instrumento, ni suspenderán los procedimientos de ejecución y apremio sobre el saldo insoluto.

SÉPTIMO: El convenio que se celebra se mantendrá vigente desde esta fecha, sin perjuicio de su aprobación por acto administrativo, hasta el pago efectivo de la última cuota pactada, en el plazo previamente acordado.

OCTAVO: Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO: La personería de doña Patricia Sánchez Paratori para actuar en representación de la empresa Servicios de Capacitación y Formación Profesional SpA que consta en constitución de sociedad de fecha 02 de enero de 2014, según Certificado de Vigencia del Registro de Empresas y Sociedades de fecha 16 de enero de 2026.

Por su parte, facultad del Director de Administración y Finanza o en quien le subrogue legalmente para firmar este instrumento bajo la fórmula "por orden del Alcalde" consta en el Decreto Alcaldicio N° 1410, de fecha 22 de octubre del 2021.

SERV. DE CAP. Y FORMACION PROFESIONAL SPA
R.U.T.:76.335.013-4
Nombre: Patricia Sanchez Paratori

MARIO ALIAGA RAMIREZ
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS
"Por Orden de la Alcaldesa"